



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

APERTURA ELECTRÓNICA

**Una forma eficiente y eficaz
de gestionar las ofertas.**



Contenido

¿En qué normativa se respalda?.....	3
¿Quién puede usarla?.....	3
¿En qué consiste?	3
¿Cómo se usa en SICE?	3
Publicación del llamado	3
Ingreso de ofertas	4
Apertura de ofertas.....	4
Corrección de ofertas.....	4
Capacitación, manuales y materiales	5
¿Qué ventajas tiene la Apertura Electrónica?	5



¿En qué normativa se respalda?

Apertura Electrónica (en adelante APEL) está previsto en la normativa: TOCAF (Arts. 63 y 65) y actualmente reglamentada por el Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

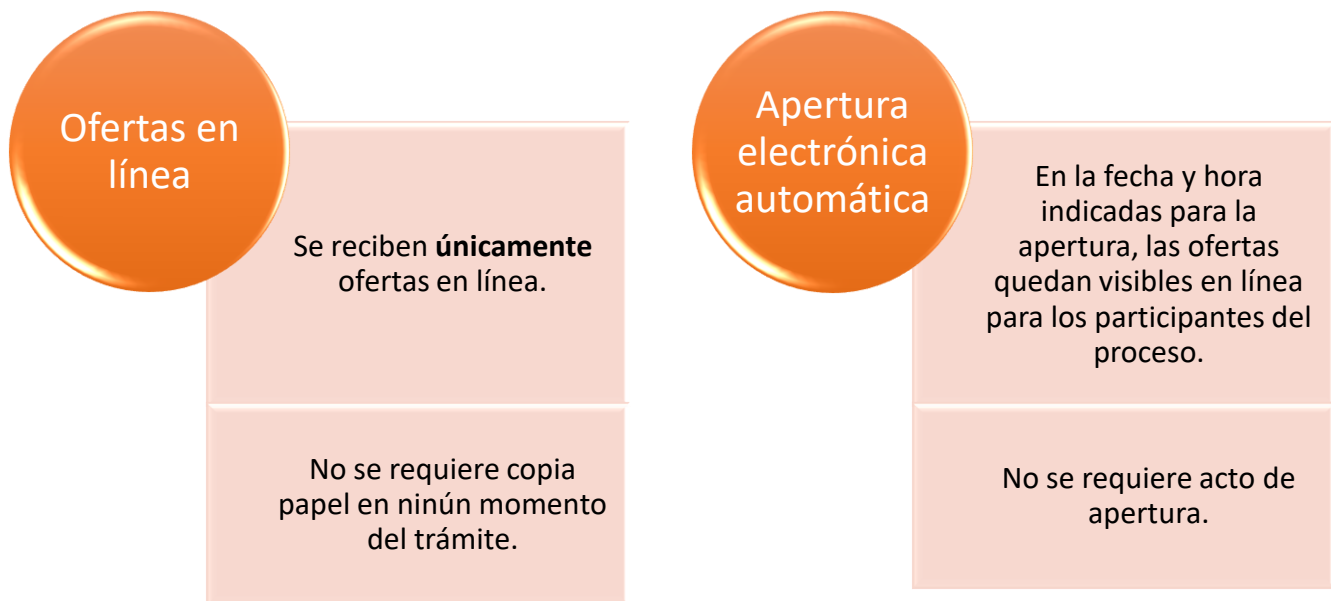
¿Quién puede usarla?

Cualquier organismo del Estado que tenga acceso a una plataforma electrónica que le permita la gestión de ofertas en línea de acuerdo a las características que establece la reglamentación.

En particular, el Sistema de Información de Contrataciones del Estado (SICE) tiene incorporada esta funcionalidad y está disponible para todo el Estado.

¿En qué consiste?

Cuando un usuario indica que un procedimiento utilizará la modalidad APEL está determinando básicamente 2 cosas:



¿Cómo se usa en SICE?

Publicación del llamado

Es sencillo: al publicar una compra se marca un casillero indicando que se usará APEL. Se elige la fecha y hora en que se hará la apertura electrónica... ¡y es todo!



Llamado/Invitación

Objeto de la compra

Apertura electrónica: **Apertura Electrónica, sólo admite ofertas en línea**

Entrega de ofertas y Apertura electrónica

Fecha tope :

Pliego

Precio :

Archivo:

Solicitudes

Prórrogas:

Aclaraciones:

Contacto

Nombre:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

Ingreso de ofertas

Cada proveedor tiene su usuario y contraseña para ingresar al sitio y cargar su oferta. Tiene tiempo de hacerlo desde la publicación del llamado hasta la fecha y hora establecidos por el organismo para la apertura. En ese tiempo ellos pueden ingresar datos al sistema, modificarlos en el momento que quieran y hasta incluso eliminarlos, dado que durante ese período solo ellos pueden acceder a su oferta.

Los proveedores pueden subir documentos adjuntos a la oferta, los cuales deben clasificar como confidenciales o no confidenciales.

Apertura de ofertas

Cuando el llamado tiene APEL, automáticamente a la fecha y hora de apertura, cambia el estado del procedimiento de Llamado preparado a Ofertas en proceso.

Desde ese instante, la unidad de compra tiene acceso a toda la información de ofertas en el SICE; y quienes participaron como oferentes también pueden ver las ofertas de los demás en el sitio de compras, excepto los documentos clasificados como confidenciales.

El sistema generará un "acta" automática y envía un mensaje a las casillas de correo de todos los participantes informando que se ha realizado la apertura del procedimiento e invitando a consultar el acta en el portal de compras.

Corrección de ofertas

El sistema da la opción de solicitar corrección de ofertas, en el caso que sea necesario pedir al proveedor salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF



Capacitación, manuales y materiales

Para un mayor aprovechamiento de este tipo de procedimientos, es muy importante que tanto compradores como proveedores conozcan el uso del sistema. La Agencia de Compras desarrolla cursos para funcionarios y proveedores, en modalidad presencial y a distancia. Podrá consultar el calendario de actividades de capacitación ingresando a [Cronograma de Cursos](#).

En el portal de ARCE, también encontrará una serie de manuales y guías sobre el tema, así como videos demostrativos.

Si es proveedor, acceda a: [Manuales de sistemas para proveedores](#)

Si es comprador, acceda a: [Manuales de sistemas para compradores](#)

¿Qué ventajas tiene la Apertura Electrónica?

¡Muchas! Son tantas que es difícil enumerarlas. Veamos:

Menos costo para el proveedor.

- No necesita imprimir, encuadernar, etc.
- No necesita mensajería para llevar la oferta.
- No necesita estar presente el día de la apertura, ni en otro momento, para ver las ofertas de los demás.
- No necesita copiarlas, fotografiarlas (práctica común), etc.

Es importante tener claro que los "costos de contratar con el Estado" los paga... el Estado, es decir todos. Porque el proveedor, en forma justificada, los carga en sus precios.

Menos costo para el comprador.

Esto se concreta en múltiples aspectos.

- No usa una oficina para recibir ofertas.
- No requiere personal de atención para recibirlas.
- No necesita una sala para el acto de apertura.
- No requiere funcionarios (administrativos, escribanos, etc.) para el acto de apertura.
- No necesita almacenar documentos... por ¿10 años? o más, dependiendo del caso. ¡El espacio ocupado tiene costo! Además, almacenar documentos en condiciones de seguridad... protegidos de incendio... etc. etc. tiene más costo aún.
- No necesita ingresar las ofertas al sistema, con el consiguiente ahorro en tiempo de digitación. El ingreso, como mínimo, es necesario para la oferta adjudicataria (pues a partir de esos datos sigue el proceso de contratación). Pero tener todos los datos facilita la elaboración del cuadro comparativo. Eso ya hoy es una facilidad, pero en poco tiempo (con la incorporación y uso de atributos a los ítems de una compra) permitirá un cuadro mucho más completo a usar para el proceso de estudio de ofertas.
- Se evitan errores. Los datos de la oferta son exactamente los que ingresó el proveedor, no una transcripción posterior. Y los errores... tienen costo.
- Si usa expediente electrónico, incorporar las ofertas en el expediente es un instante. Se ahorra el costo de convertirlas digitalmente.



- Distribuir las ofertas entre los expertos que deberán estudiarlas es tan fácil como enviar un correo electrónico. ¡No se requiere cadetería! Esto vale también para todos los pasos que deba dar el expediente, incluyendo el envío al Tribunal de Cuentas si fuese necesario. Aún en el caso de que se utilice expediente en papel, los miles de páginas que pueden implicar las ofertas de una licitación, caben en un CD adjuntado al expediente.
- El tiempo de gestión es considerablemente menor. Por ejemplo, un segundo después del momento fijado para la apertura electrónica, ya la comisión asesora puede estar actuando. Disminuir el tiempo de proceso de una contratación generalmente implica ahorros para la Administración, que puede disponer antes del producto buscado.

Más transparencia.

Una vez que la contratación se adjudica, queda publicada en el sitio web, con libre acceso, la lista de proveedores que realizaron ofertas.

Más accesibilidad.

Refiere a la posibilidad de que personas con limitaciones funcionales (por ejemplo: baja visión, o dificultades de desplazamiento) puedan participar del proceso, tanto desde el lado del proveedor al elaborar y presentar una oferta, como desde el contratante para poder estudiarla. Esto, que hoy se reconoce como un derecho a garantizar, es alcanzado en mucho mayor medida utilizando Apertura en Línea, considerando las herramientas hoy disponibles para facilitar el acceso a la tecnología, así como el hecho de que para participar en una contratación que utiliza APEL no es necesaria la presencia física del oferente.

Más seguridad.

APEL utiliza la Plataforma de Gobierno Electrónico y opera en un centro de cómputos que tiene un muy alto nivel de seguridad. La información es manejada en forma controlada y respaldada. En comparación con el grado de seguridad de un expediente en papel, susceptible de extraviarse o destruirse en forma accidental APEL es una modalidad incomparablemente más segura.